

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 622/2012.*

NIG: 4109144S20120006857.

Procedimiento: Social Ordinario 622/2012. Negociado: 1.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Portes 96, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 622/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Portes 96, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Portes 96, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos diez euros con veintiséis céntimos (210,26 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Portes 96, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.